

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 71324

Ref. Expediente N° SD2025/0031669

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 7 de abril de 2025, MIGUEL ANGEL RUIZ SALAMANCA, presentó la solicitud de registro de la Marca HOTELES DANN CARLTON (Mixta), para distinguir servicios comprendidos en la clase 35 de la Clasificación Internacional de Niza¹.

SEGUNDO: Que mediante Oficio No. 9460 del 16 de junio de 2025, se requirió a MIGUEL ANGEL RUIZ SALAMANCA para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles: (i) indicara cuál de las etiquetas aportadas corresponde al signo objeto de registro y manifestara expresamente su denominación; (ii) suprimiera las etiquetas sobrantes y aportara una nueva etiqueta en formato JPG, tamaño máximo de 450 x 450 pixeles y 50MB; (iii) presentara una nueva reivindicación de colores que se ajuste de manera fiel a la etiqueta seleccionada; y (iv) acreditara el tamaño empresarial del solicitante, según corresponda.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. *“...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”*

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que el requerimiento en mención fue contestado en tiempo por el solicitante el 25 de agosto de 2025, no obstante, tal respuesta no satisfizo lo requerido, ya que no se indicó de manera expresa cuál de las dos etiquetas aportadas corresponde al signo objeto de registro, no se hizo mención alguna a la denominación, ni se efectuó la reivindicación de colores conforme al arte seleccionado por el solicitante. Por el contrario, se allegaron quince (15) etiquetas con variaciones en los colores y su denominación, lo cual no da cumplimiento a lo ordenado en el citado oficio.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca HOTELES DANN CARLTON (Mixta), para distinguir servicios comprendidos en la clase 35 de la Clasificación Internacional de Niza, tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a MIGUEL ANGEL RUIZ SALAMANCA, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma,

¹ **Clase 35:** Administración de programas de promoción de hoteles por cuenta de terceros; dirección de negocios de hoteles; gerencia administrativa de hoteles; gestión comercial de hoteles de vacaciones; gestión de negocios de hoteles; gestión empresarial de hoteles; gestión empresarial de hoteles para terceros; servicios de gerencia administrativa de hoteles; suministro de informes comparativos de tarifas de hoteles.

Resolución N° 71324

Ref. Expediente N° SD2025/0031669

advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 16 de septiembre de 2025



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS